DIGESTO
Acc. Social

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 433/2.021.
CONCORDIA, 21/04/2.021.

VISTO la convocatoria realizada por el Ministerio de Cultura de la Nación a través de la Secretaría de Gestión Cultural y la Dirección de Acción Federal. en el programa "FESTIVALES ARGENTINOS" y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Concordia se presento en el mismo con el proyecto "Musicalizate", con el cual fue uno de los premiados.

Que el proyecto fue beneficiado con la suma de Pesos Doscientos Diecisiete Mil ($217.000,00) para la realización del mismo.

Que es objetivo de la presente gestión fortalecer las actividades culturales.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107º incisos ll) y u) de la Ley 10.027.- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º. Dispónese la Apertura de una Cuenta Extrapresupuestaria Especial que se denominara "MUSICALIZATE", destinada a acreditar los fondos provenientes del Ministerio de Cultura de la Nación.

ARTICULO 2º. Autorizase a Contaduría Municipal, la Dirección de Rentas, la Dirección de Planificación y Presupuesto y a Tesorería a realizar los trámites administrativos pertinentes a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA